

283-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuatro minutos del veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Fuerza Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el veintitrés de setiembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Corredores de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603250985	ROULAND DAVID TIFFER VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	601710807	LEONARDO CUBERO GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	603650398	KARLA VANESSA DELGADO TRUJILLO
PRESIDENTE SUPLENTE	603630255	KARLA SISSI MARTINEZ VILLALOBOS
SECRETARIO SUPLENTE	601970905	DEYANIRA MARITZA OROZCO QUESADA
TESORERO SUPLENTE	602750935	RANDALL GERARDO RODRIGUEZ AVILES

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	602750219	MARLIN SANCHO JIMENEZ
FISCAL SUPLENTE	602000807	JOSE LUIS THOMPSON CUBILLO

DELGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PROPIETARIO	603250985	ROULAN DAVIS TIFFER VILLALOBOS
PROPIETARIO	601970905	DEYANIRA MARITZA OROZCO QUESADO
PROPIETARIO	603630255	KARLA SISSI MARTINEZ VILLALOBOS
PROPIETARIO	601860800	DAVID ARTURO TIFFER CHAVES
PROPIETARIO	602680980	VICTOR ROLANDO PEREZ MENA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente n° 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref. N°: 2321, 2258-2018